



## Resolución Directoral Nacional N° 114-2014-BNP

Lima, 25 JUL. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorando N° 206-2014-BNP/DN, de fecha 18 de julio de 2014, emitido por la Dirección Nacional; y el Informe N° 484-2014-BNP/OAL, de fecha 24 de julio 2014, emitido por la Dirección General de Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 231-2014-BNP/DN, de fecha 22 de julio de 2014, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita al Ministerio de Cultura la conformidad del goce del periodo vacacional, correspondiente al periodo de 2014, a partir del 30 de julio al 04 de agosto de 2014, encargando sus funciones a la Sra. Roxana Pía Tealdo Wensjoe, Directora de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas (ROF), la Biblioteca se encuentra facultada a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de sus responsabilidad, por contar con autonomía técnica, administrativa y económica;

Que, asimismo se encuentra facultada a asignar las funciones que debe desempeñar cada servidor de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzada, pudiendo realizar el desplazamiento del servidor, en sus distintas modalidades entre las que se encuentra el cargo para

**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 114 -2014-BNP (Cont.)**

desempeñar diferentes funciones dentro de la entidad, mediante la correspondiente Resolución del Titular;

Que, mediante el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo;

Que, asimismo el artículo 103° de la misma norma establece que por necesidad de servicio debidamente sustentada, se podrá acumular o variar el periodo vacacional;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP "Desplazamiento de Personal" la modalidad de Encargatura de Funciones es la acción mediante la cual el titular de la entidad autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, o comisión de servicio;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

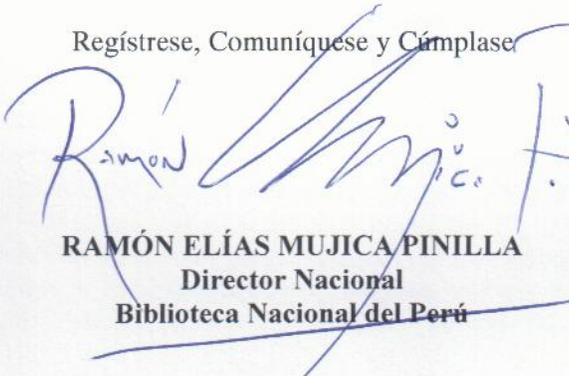
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a partir del 30 de julio al 04 de agosto de 2014, a la señora Roxana Pía Tealdo Wensjoe, Directora de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, las funciones de responsabilidad de la Dirección Nacional con retención de su cargo, por motivo de goce de periodo vacacional del Director Nacional.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al interesado y a los demás Órganos Internos de la Entidad, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

